



**RESOLUCIÓN № 912.110.137**  
**(marzo 20 de 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL COSTO DE FOTOCOPIAS, PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN METRO CALI S.A.”**

El Presidente de METRO CALI S.A., en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas mediante la Escritura Pública No. 0580 de febrero 25 de 1999, de la Notaría 9ª del Circulo de Cali y los Artículos 19 y 24 del C.C.A y El Artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 5 y el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, toda persona tiene derecho a solicitar ante las autoridades copia a su costa de los documentos que estas generen, custodien administren, salvo aquellos que cuentan con reserva legal.

Que el artículo 29 Ibídem, establece que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, en sus artículos 3 y 26 estipula que el acceso a la información pública es gratuito o no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo”* preceptúa que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción y el costo de las mismas deberá ser asumido por el interesado en obtenerlas.

Que el artículo 21 del Decreto 103 del 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*, compilado en el Decreto 1081 de 2015, consagra la obligación por parte de las entidades públicas de determinar, según el régimen legal aplicable a cada una, los costos de reproducción de la información pública, individualizado los costos unitarios de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información a su cargo y teniendo como referencia los costos que se encuentren dentro de los parámetros del mercado.

Por la cual se establece el costo de reproducción de documentos que se expidan por Metro Cali S.A.


Que, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, es necesario establecer el costo de reproducción de los documentos que requiera el peticionario a Metro Cali S.A., con base en los precios del mercado.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se establece el valor para la expedición de copias de documentos físicos que genere, custodie o administre Metro Cali S.A., en Ciento Diecinueve pesos IVA incluido (\$119). El costo se reajustará anualmente y proporcionalmente al incremento del índice de Precios al Consumidor.

**PARÁGRAFO:** El cobro por concepto de fotocopias, se realizará en los casos en que el número solicitado sea igual o superior a (20) páginas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El trámite correspondiente al cobro de las fotocopias de documentos públicos que no tengan el carácter de reservados o clasificados, será el siguiente 





**RESOLUCIÓN № 912.110.137**  
(marzo 20 de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL COSTO DE FOTOCOPIAS, PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN METRO CALI S.A.”**

- a) Recibida la solicitud de reproducción de información o documentación, la dependencia en donde se encuentren los documentos o la que los tenga bajo control o custodia deberá informar al peticionario, el número de folios y el valor de las copias, así como los datos del número de cuenta y entidad bancaria para que se proceda a la consignación.
- b) La oficina de Gestión Financiera elaborará la Factura por el valor total de las fotocopias solicitadas.
- c) El peticionario deberá realizar la consignación en el formato autorizado con destino a Metro Cali S.A., en la cuenta de ahorros no. 001932714 del Banco de Occidente, a nombre de Metro Cali S.A., por concepto de fotocopias y allegar a la Oficina de Gestión Financiera la copia de la consignación expedida por la entidad bancaria, para la elaboración del recibo de caja, sólo con este último documento la entidad procederá a entregar la información solicitada.
- d) El costo de los planos de Plataforma Urbana y del Sistema Integrado de Transporte Masivo- MIO, serán los siguientes:

TAMAÑO /VALOR	COLOR LINEAL	COLOR CON HATCH	BLANCO NEGRO CON HATCH	Y	BLANCO Y NEGRO
PLIEGO 100X70	\$5.600,00	\$23.100,00	\$7.700,00		\$3.900,00

- e) Allegada la constancia de pago por el peticionario, y verificado el valor consignado frente al número de copias, deberá hacerse en los términos previstos en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.
- f) **PARÁGRAFO:** Si por algún motivo en Metro Cali S.A., no pudiera reproducir los documentos, la Dirección Financiera y Administrativa, indicará el sitio en el cual un empleado de Metro Cali S.A., sacará las copias a que hubiere lugar; en este caso los gastos serán cubiertos en su totalidad por el particular.

**ARTÍCULO TERCERO:** En los siguientes casos no habrá lugar al cobro de copias o mecanismo de reproducción:

- a) En caso que los documentos a reproducir no excedan la cantidad de establecida en el Parágrafo del artículo primero precedente. Por la cual se establece el costo de reproducción de documentos que se expidan por Metro Cali S.A.
- b) Cuando se trate del requerimiento de copia de los antecedentes administrativos de actos demandados, en términos del parágrafo primero del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- c) Cuando la solicitud sea originada en desarrollo de una acción pública o una investigación penal.
- d) Cuando haya sido ordenada por una autoridad administrativa u órgano de control, en estricto cumplimiento de sus funciones.





**RESOLUCIÓN № 912.110.137  
(marzo 20 de 2018)**


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL COSTO DE FOTOCOPIAS, PLANOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN METRO CALI S.A.”**

- e) Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital y el peticionario suministre el medio tecnológico.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de marzo de Dos mil dieciocho (2018).

  
**NICOLÁS OREJUELA BOTERO**  
Presidente

Elaboro: *Liliana A. – Secretaria – Dirección Financiera y Administrativa / Martha C. Piraban G. Prof. Especializada*  
Reviso: *Gustavo Adolfo Hoyos Segovia. – Jefe Oficina de Gestión Financiera*  
Aprobó: *Paola Andrea Mejia González – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos*  
Original: Secretaria General y de Asuntos Jurídicos  
Copia: *Dirección Financiera y Administrativa*



Certificado No CO12/4528